

CIRCULAR No. 1674/81-macc
EXP. 9289/81
RC. 111/14/81

Montevideo, 22 de octubre de 1981

Señor Director

Presente.

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 20 de octubre de 1981, dispuso hacer saber a usted, lo resuelto por el Consejo Nacional de Educación en sesión de fecha 2 de octubre de 1981, R.I. 35/129/81, que se transcribe:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

R.I. 35/129/81
FECHA: 2/10/81

VISTO: El Decreto 151/981 y lo establecido en el Art. 12 -a de la Ordenanza 27 de este Consejo;

ATENTO: A que en el citado decreto se establecen normas que contemplan las variaciones de precios que ha de afrontar la Administración, como consecuencia de las modificaciones que resulten en la remuneración del factor mano de obra, en los contratos de obra pública,

El Consejo Nacional de Educación resuelve aprobar el siguiente 2do. complemento de la Ordenanza No. 27 (Nuevo texto).

Disponer que las comisiones de edificación, licitación o aumento de costos del Servicio, tengan presente lo establecido por el Poder Ejecutivo en Decreto 151/981 de fecha 3 de abril de 1981, para construcción de obra pública que en el futuro se convoquen siempre y cuando los licitantes hayan cumplido denunciando el porcentaje de utilización del factor a reevaluar.

Saluda a usted, atentamente.

Por el Secretario General y por su orden:

MARIA ELENA BONNECARRERE
Enc. del Depto. de Documentación y Difusión